Por manera que su mayor montare
cargo quatro mill y seyscientos y
un mrs. y el descargo que da es
ciento y tres mrs. y quatro mill y seis
cientos y noventa y dos y parece
que resta deuiendo y ha de auer
el cargo y descargo alcance el
dho Diego Ruiz noventa y un mrs

Cargo
iiij Udc - l

descargo
iiij Udc xcij

alcance final
U - xcl

Diego Ruiz 85 reales

de aqui para adelante

Yanes Ysa y acabada la dha cuenta en la manera que de
los dichos libros se a hecho juramento del dho Diego Ruiz de
tres no que pue ser el juro en la forma dho que se a dado
cuenta con el dho mente y que no ~~[illegible]~~ tiene otros
bienes con que hacer esta cuenta y que si se le
le se manifestare para que se le pague y satisfaga
a su ~~[illegible]~~ afuera mas de ~~[illegible]~~ seis reales de camara que de
mas cargos se le pague al dho Diego Ruiz noventa y un m
y antes que se le pague se le ~~[illegible]~~ quenta ~~[illegible]~~ al bo el
fecha y aprobada y que se le pague lo que se le
firmaron el dho dado y yo que se me cargue en ~~[illegible]~~

Pmatin

Diego Martinez
de Zarate

Gregorio
Rolen

Fue fecho Martin de Quebac
Tenedor de mrs de ermitas
Ram Gastor de Sant.a

Fran.co

Fran.co mas segundo mr de esta Vecindad de Sev.a
Hera en de el dho Gastor de Sant.a. de los mrs
tenecientes a los dichos Gastor de Sant.a
y Tapad. de doce mr. menos de los dichos
y cuatro cientos y tresientos mrs maravedis que